



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 15 de mayo de 2019

## COMUNICACION N°2019/118

### **Ref: INSTITUCIONES EMISORAS DE DINERO ELECTRÓNICO – REPORTE DIARIO DE APERTURA, CIERRE Y MODIFICACIONES DE PRODUCTOS.**

Se pone en conocimiento de las instituciones emisoras de dinero electrónico que a los efectos de informar la existencia, aperturas, cierre y modificaciones de instrumentos de dinero electrónico, así como los datos identificatorios de las personas vinculadas con esos productos, según lo dispuesto por el artículo 114.41 de la Recopilación de Normas de Sistemas de Pagos, deberán ajustarse a lo siguiente:

#### **1. TIPO DE PRODUCTO**

Los productos objeto de reporte deberán informarse utilizándose el siguiente código:

CT2 – instrumentos de dinero electrónico.

No deberán incluirse en el reporte los instrumentos de dinero electrónico que ya están alcanzados por la obligación de reporte dispuesta en el artículo 102 de la Recopilación de Normas de Sistemas de Pagos, ni los instrumentos de dinero electrónico para alimentación.

#### **2. TIPOS DE MOVIMIENTOS**

Deberán informarse los siguientes tipos de movimientos respecto a cada producto:

- a) Apertura de producto – se utilizará para informar tanto la existencia de productos al 31/08/2019, como las aperturas de nuevos productos a partir de esa fecha.
- b) Cierre de producto – se utilizará para informar el cierre por decisión del cliente o de la institución de un producto previamente informado.
- c) Alta de personas – se utilizará para incorporar a nuevas a personas con productos ya informados que continúan activos.
- d) Baja de personas – se utilizará para informar el cese del vínculo de una persona con un producto previamente informado que continúa activo.

#### **3. DATOS GENERALES DE CADA MOVIMIENTO**

##### **3.1 Datos sobre la apertura de un producto:**

En cada movimiento de apertura de un producto deberán proporcionarse los siguientes datos:



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Tipo de movimiento: apertura
- Tipo de producto: CT2
- Fecha de apertura
- Monedas
- Número identificador del producto
- Datos identificatorios de las personas

Para informar la moneda del producto se utilizarán los códigos de moneda proporcionados por el Banco Central del Uruguay.

Para cada producto deberá proporcionarse la información patronímica de todas las personas físicas y jurídicas que se encuentren vinculadas, de acuerdo con lo indicado en el punto 3.3. Además, deberá proporcionarse el tipo de vínculo de la persona con el producto:

- T = titular
- O = apoderado
- A = autorizado
- B = beneficiario final
- V = otro tipo de vínculo

Los datos previamente detallados también deberán proporcionarse para el stock de productos que se encuentren abiertos al 31/08/2019.

La información sobre los beneficiarios finales de los productos se incluirá únicamente en las siguientes situaciones:

- cuando el titular del producto sea una o varias personas físicas y el beneficiario final declarado no figura como titular del mismo.
- Cuando el titular del producto sea una persona jurídica constituida en el exterior y no se encuentre alcanzada por la obligación de declaración del beneficiario final establecida por la Ley N° 19.484 de 5 de enero de 2017.

### **3.2 Datos sobre el cierre de un producto:**

En cada movimiento de baja de un producto deberán informarse los siguientes datos:

- Tipo de movimiento: cierre
- Tipo de producto: CT2
- Número de producto (el cual debe coincidir con el número informado en la apertura)
- Fecha de cierre

### **3.3 Información patronímica**



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Para comunicar los datos identificatorios de las personas físicas y jurídicas que detentan la calidad de titular, apoderado, autorizado, beneficiario final o que se encuentren vinculadas en cualquier otro carácter con los productos, las instituciones deberán ajustarse a lo establecido en el Anexo 1 que forma parte de esta Comunicación.

### **3.4 Datos sobre modificaciones de productos:**

Cuando se produzca una modificación de las personas que están vinculadas con un producto, ya sea porque la persona comienza una vinculación o se desvincula del producto, se proporcionarán los siguientes datos:

#### **Alta de personas:**

Cuando un producto vigente ya reportado integra a una nueva persona se informará:

- Tipo de movimiento: alta de personas
- Fecha de alta de la persona
- Tipo de producto: CT2
- Número de producto
- Datos identificatorios de la persona

#### **Baja de personas:**

Cuando una persona deja de estar vinculada con un producto vigente ya reportado se informará:

- Tipo de movimiento: baja de personas
- Fecha de baja de la persona
- Tipo de producto: CT2
- Número de producto
- Datos identificatorios de la persona

### **4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La información remitida deberá ajustarse a las especificaciones técnicas que se encontrarán disponibles en el Sistema de Envío Centralizado (IDI), en la opción “Descargas, publicaciones”. La especificación consistirá de un set de archivos XSD (esquema XML) que permitirá validar los datos previo a su envío.

### **5. PERIODICIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las instituciones emisoras de dinero electrónico deberán presentar la información hasta las 16 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha en la cual se produjo alguno de los tipos de movimientos previamente detallados. En caso de no haber realizado ningún movimiento en el período a informar, se deberá obligatoriamente seleccionar la opción de envío por la negativa.

El reporte deberá contener la firma digital del responsable de la información.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Las instrucciones necesarias para el envío de la información estarán a disposición de las instituciones en la dirección <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>, Enlaces Relacionados, Manual de Uso de Aplicaciones SSF.

### **6. DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

La primera información a presentar de acuerdo con las instrucciones contenidas en esta comunicación estará referida al 31 de agosto de 2019 y se presentará hasta el día 6 de setiembre de 2019. Las aperturas de nuevos productos realizadas a partir del 1 de setiembre de 2019 se presentarán en los plazos previstos en el numeral 5.

**Cr. Néstor López**  
**Gerente de Área**  
**Unidad de Información**  
**y Análisis Financiero**

**Ec. Ana Claudia de los Heros**  
**Gerenta de Área**  
**Sistema de Pagos**